



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 024/2018, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-664, AL SR. GABRIEL LUIS HENRÍQUEZ VILLAZON.-

ALGARROBO, 20 MAR 2018  
DECRETO N°

1768

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 19 de febrero de 2018, presentada por Don Gabriel Luis Henriquez Villazon.
8. Comprobante de Pago N° 83497 de fecha 19.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-664 con fecha 19 de febrero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-664, con Don **GABRIEL LUIS HENRÍQUEZ VILLAZON**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domicilio particular \_\_\_\_\_ y domicilio comercial Avda. Carlos Alessandri N° 1931 Local N° 6 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 19/02/2018, la suma de \$ 62.285.- (sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 13.000.- (trece mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 16.428.- al 21/03/2018, 2ª cuota de \$ 16.428.- al 20/04/2018 y 3ª cuota - final de \$ 16.429.- al 21/05/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PM/MA/ACT/MVC/U.C./pmc  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesado (1)  
- Dirección Jurídica (1)  
- Unidad de Control (1)  
- Dpto. de Rentas (1)  
- Archivo (1)

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 1686  
19 MAR 2018  
20 MAR 2018  
FECHA SALIDA:  
OBSERVACIÓN N°

